

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 005/2020.

Viedma, 27 de febrero de 2020.

VISTO, el Expediente N° 1810/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSICADyTT N° 013/2019, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución mencionada en el visto presenta en el texto resolutivo un error material en el Artículo 4° y omitió el Artículo 5°.

Que en mérito a lo expuesto corresponde rectificar la Resolución CSICADyTT N° 013/2019.

Que en la sesión realizada en fecha 27 de febrero de 2020, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado en el Punto 9 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución CSICADyTT N° 013/2019, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de esta norma a partir de su fecha de aprobación podrá ocasionar que no se consideren publicaciones u otras presentaciones como antecedentes en diferentes evaluaciones y otros actos que realiza la Universidad”.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar el Artículo 5° a la Resolución CSICADyTT N° 013/2019, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°.- Considerar como falta ético-académica el no cumplimiento de la presente reglamentación, debiendo aplicarse las sanciones que correspondieren de

acuerdo a los procedimientos administrativos y normativas vigentes ante la detección de faltas o violaciones a la presente resolución y deberes u obligaciones del personal de la Universidad”

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Consejos y Asamblea Universitaria la publicación del texto ordenado de la Resolución CSICADyTT N° 013/2019.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.


LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 005/2020.